



Colima

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL
ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.

www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



SUPLEMENTO
NÚM. 5

EDICIÓN ORDINARIA
SÁBADO, 16 DE NOVIEMBRE DE 2024

TOMO CIX
COLIMA, COLIMA

NÚM.

103

18 págs.



EL ESTADO DE COLIMA

www.periodicooficial.col.gob.mx

SUMARIO

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

ACUERDO Y DOCUMENTO QUE CONTIENE LA MODIFICACIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE MANZANILLO, COLIMA, ESPECÍFICAMENTE PARA EL TRAZO DE LA ARTERIA COLECTORA AC-25, LA CALLE DE DISTRIBUCIÓN CD-36 Y PARA LA ASIGNACIÓN DE DESTINOS PARA EQUIPAMIENTO URBANO AL NORTE DEL EJIDO SALAGUA, UBICADO AL NORTE DEL LIBRAMIENTO MANZANILLO – CIHUATLÁN (CARRETERA FEDERAL 200D), EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.

Pág. 3

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO****ACUERDO Y DOCUMENTO**

QUE CONTIENE LA MODIFICACIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE MANZANILLO, COLIMA, ESPECÍFICAMENTE PARA EL TRAZO DE LA ARTERIA COLECTORA AC-25, LA CALLE DE DISTRIBUCIÓN CD-36 Y PARA LA ASIGNACIÓN DE DESTINOS PARA EQUIPAMIENTO URBANO AL NORTE DEL EJIDO SALAGUA, UBICADO AL NORTE DEL LIBRAMIENTO MANZANILLO – CIHUATLÁN (CARRETERA FEDERAL 200D), EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.

INDIRA VIZCAÍNO SILVA, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, en ejercicio de la facultad que al Ejecutivo a mi cargo le confiere el artículo 58, fracciones III y XXXVII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y con fundamento en lo previsto por los artículos 71, 283 y 284 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado vigente para estos efectos, en términos del Artículo Transitorio Cuarto de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante oficio número 02.321/2024, de fecha 10 de octubre de 2024, recibido en la Secretaría General de Gobierno el día 15 del mismo mes y año, la Dirección General de Regulación y Ordenamiento Urbano de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, solicitó del Ejecutivo a mi cargo la publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional “*El Estado de Colima*”, del documento que contiene la **Modificación a la Actualización del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Manzanillo, Colima, específicamente para el trazo de la Arteria Colectora AC-25, la Calle de Distribución CD-36 y para la asignación de Destinos para Equipamiento Urbano al norte del Ejido Salagua**, ubicado al norte del libramiento Manzanillo – Cihuatlán, (carretera federal 200D), en el municipio de Manzanillo, del Estado de Colima, promovido por la persona moral Constructora y Urbanizadora El Volatín S.A de C.V.

SEGUNDO.- Que, con fecha 14 de agosto de 2024, el Cabildo del H. Ayuntamiento de Manzanillo, aprobó la **Modificación a la Actualización del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Manzanillo, Colima, específicamente para el trazo de la Arteria Colectora AC-25, la Calle de Distribución CD-36 y para la asignación de Destinos para Equipamiento Urbano al norte del Ejido Salagua**, ubicado al norte del libramiento Manzanillo – Cihuatlán, (carretera federal 200D), en el municipio de Manzanillo, del Estado de Colima; cuyos originales obran en la Dirección General de Regulación y Ordenamiento Urbano de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad.

TERCERO.- Que según informa la Dirección General de Regulación y Ordenamiento Urbano que la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, en ejercicio de la facultad que a la dependencia a su cargo le confiere el artículo 20, fracción X, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima vigente para estos efectos dictaminó la congruencia de la **Modificación a la Actualización del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Manzanillo, Colima, específicamente para el trazo de la Arteria Colectora AC-25, la Calle de Distribución CD-36 y para la asignación de Destinos para Equipamiento Urbano al norte del Ejido Salagua**, ubicado al norte del libramiento Manzanillo – Cihuatlán, (carretera federal 200D), en el municipio de Manzanillo, del Estado de Colima, de la cual solicita su publicación.

CUARTO.- Que, por haberse cumplido los requisitos previstos en la Ley de la materia y para que surta los efectos legales correspondientes, es procedente publicar en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional “*El Estado de Colima*”, el documento que contiene la **Modificación a la Actualización del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Manzanillo, Colima, específicamente para el trazo de la Arteria Colectora AC-25, la Calle de Distribución CD-36 y para la asignación de Destinos para Equipamiento Urbano al norte del Ejido Salagua**, ubicado al norte del libramiento Manzanillo – Cihuatlán, (carretera federal 200D), en el municipio de Manzanillo, del Estado de Colima, en los términos precisados en los Considerandos del presente Acuerdo.

Por lo expuesto he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Por haberse cumplido las disposiciones legales correspondientes, se ordena la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional “*El Estado de Colima*”, del documento que contiene la **Modificación a la Actualización del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Manzanillo, Colima, específicamente para el trazo de la Arteria Colectora AC-25, la Calle de Distribución CD-36 y para la asignación de Destinos para Equipamiento Urbano al norte del Ejido Salagua**, ubicado al norte del libramiento Manzanillo – Cihuatlán, (carretera federal 200D), en el municipio

de Manzanillo, del Estado de Colima, aprobado en la sesión ordinaria de Cabildo de fecha 05 de agosto de 2024, según consta de la certificación expedida por la Secretaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional “El Estado de Colima”.

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y observe.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, el 24 de octubre de 2024.

A t e n t a m e n t e
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA
Firma.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ
Firma.

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD
MARISOL NERI LEÓN
Firma.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO 2021-2024.

MODIFICACIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE MANZANILLO, COLIMA, PUBLICADO EL 21 DE FEBRERO DE 2015, ESPECÍFICAMENTE PARA EL TRAZO DE LA ARTERIA COLECTORA AC-25, LA CALLE DE DISTRIBUCIÓN CD-36 Y PARA LA ASIGNACIÓN DE DESTINOS PARA EQUIPAMIENTO URBANO AL NORTE DEL EJIDO SALAGUA.

PROMUEVE. CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA EL VOLANTÍN, S.A. DE C.V. ALEJANDRO MEILLÓN GALINDO, REPRESENTANTE LEGAL.

1. INTRODUCCIÓN

La presente solicitud para la modificación a la Actualización del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Manzanillo, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 21 de febrero de 2015, específicamente para el trazo de la Arteria Colectora AC-25, la Calle de Distribución CD-36 y para la asignación de destinos para equipamiento urbano al norte del Ejido Salagua, nace a partir del planteamiento del promovente al Ayuntamiento, de lograr una sinergia urbana, al consolidar un lote como área de cesión para destinos con superficie de poco más de cinco hectáreas, en donde se puedan instalar escuelas de nivel medio y superiores, para atender la demanda que se tiene actualmente en el sistema educativo. Este terreno de aproximadamente 5 hectáreas se aportará al Ayuntamiento como área de cesión para destinos de los desarrollos habitacionales actuales y futuros por parte del promovente en el Rancho “El Volantín”.

La primera versión de la presente solicitud se presentó en diciembre de 2022, por lo que se atiende lo dispuesto por la entonces vigente Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima (1994). Durante el seguimiento del trámite para modificar la Actualización del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Manzanillo que se promueve, inició la fase de consulta pública del proyecto de Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial (mayo 2023), por lo que la gestión del presente instrumento se suspendió temporalmente. El trámite se retomó en diciembre de 2023, y por lo que se pone a consideración del H. Ayuntamiento de Manzanillo la solicitud de Modificación a la Actualización del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Manzanillo, Colima, publicado el 21 de febrero de 2015. Específicamente para el trazo de la arteria colectora ac-25, la calle de distribución cd-36 y para la asignación de destinos para equipamiento urbano al norte del Ejido Salagua.

2. ANTECEDENTES DE PROPIEDAD

Mediante escritura pública número 456, otorgada en esta ciudad de Manzanillo, Colima el 13 de febrero de 1950 ante la Fe del Licenciado Eduardo Lepe Saucedo, Titular de la Notaría Pública No. 1 de esta demarcación, se hizo constar el contrato de compraventa que celebraron el señor Eduardo Meillón Madrid, acompañado de su esposa la señora Beatriz Álvarez de Meillón y su hermana Amalia Meillón Madrid, en calidad de vendedores, y el Sr. Arturo Meillón Madrid, quien adquirió por sí el usufructo vitalicio y para su menor hijo Fernando Alejandro Meillón Sánchez, la nuda propiedad o dominio directo de los terrenos identificados como fracciones “A” y “B” del terreno rústico denominado “El Volantín”. En este documento se

señaló para la Fracción "A" una superficie de 57.50 hectáreas y para la Fracción "B" una superficie de 72.50 hectáreas, que juntas suman una superficie total en el contrato de compraventa de 130 hectáreas.

Posteriormente, como consecuencia del fallecimiento del señor Arturo Meillón Madrid, se consolidó la propiedad en favor de nudo propietario señor Fernando Alejandro Meillón Sánchez.

Con la finalidad de verificar la superficie total restante y la distribución de la misma en el predio rústico denominado "El Volantín", se realizaron en el mes de febrero de 2008 trabajos de topografía, en los cuales se determinó que la Fracción "B" del terreno rústico denominado "El Volantín", tiene una superficie real de 47-74-57.529 hectáreas, y no de 72-50-00.00 hectáreas, como se señaló en la escritura original. Este levantamiento topográfico, que incluyó también adecuaciones a la superficie de la Fracción "A", se protocolizó mediante la Escritura Pública No. 13,872, expedida el 7 de mayo de 2008 por el Lic. Marcelino Bravo Jiménez, Titular de la Notaría No. 2 de este municipio. Este documento está inscrito en el Registro Público de la Propiedad con el Folio Real No. 124962-1, y en la Dirección General de Catastro Municipal tiene la Clave 07-02-90-R05-009-000.

La superficie del terreno es de 47-74-57.529 hectáreas, es decir, 477,457.53 m². Así lo señalan la escritura pública No. 13,872 referida que acredita la propiedad del terreno identificado como Fracción "B" del terreno rústico denominado "El Volantín", así como el respectivo plano certificado por la Dirección General de Catastro, adjunto. Cabe señalar que, si bien las fracciones "A" y "B" del terreno rústico denominado "El Volantín" se señalan siempre en las mismas escrituras, son terrenos independientes, ya que tanto la clave catastral 07-02-90-R05-009-000 y el propio Dictamen de Vocación del Suelo corresponden solamente a la Fracción "B" con superficie de 47-74-57.529 hectáreas. El presente Proyecto de Integración Urbana aplica exclusivamente a este predio, y no incluye acciones para la Fracción "A".

3. FUNDAMENTO JURÍDICO Y NORMATIVO

El presente programa tiene fundamento, deriva y atiende los siguientes instrumentos.

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. D.O.F 28 de noviembre de 2016.
- Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima. Publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 31 de diciembre de 2022 entró en vigor el 01 de enero de 2023. La solicitud de modificación a la Actualización del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Manzanillo, se presentó en diciembre de 2022, por lo que, atendiendo el cuarto transitorio de esta Ley, se debe continuar el trámite atendiendo lo dispuesto por la Ley del 7 de mayo de 1994 y sus reformas.
- Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, P.O.E.C. 7 de mayo de 1994 y sus reformas.
- El Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima, P.O.E.C. 23 de agosto de 1997 y sus reformas.
- Plan Estatal de Desarrollo Urbano de Colima - "Visión 2030".
- Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.
- Plan Municipal de Desarrollo de Manzanillo 2024-2027.
- Actualización del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Manzanillo, P.O.E.C. 21 de febrero de 2015.

4. OBJETIVOS

GENERAL

- Modificar el instrumento denominado Actualización del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Manzanillo, Colima, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 21 de febrero de 2015, específicamente para el trazo de la Arteria Colectora AC-25, la Calle de Distribución CD-36 y para la asignación de destinos para equipamiento urbano al norte del Ejido Salagua.

ESPECÍFICOS

- Identificar los elementos de los medios físico natural y transformado, que den soporte a la propuesta de la modificación a la Actualización del Programa de Desarrollo Urbano de Manzanillo, Colima.
- Establecer la congruencia de la Actualización del Programa de Desarrollo Urbano de Manzanillo, Colima, adecuando el trazo de la Arteria Colectora AC-25, desde el entronque con el libramiento (VAC-1) hasta el cruce con la Vialidad Principal VP-5.

- Establecer la congruencia de la Actualización del Programa de Desarrollo Urbano de Manzanillo, Colima, adecuando el trazo de la Calle de Distribución CD-36, desde el fraccionamiento La Higuera hasta el límite del área de reserva urbana.
- Determinar un polígono de 5.5 hectáreas para asignar destinos para equipamiento urbano, para escuelas de nivel medio y medio superior.
- Definir las acciones urbanas que se deberán llevar a cabo, derivadas de la adecuación de la Actualización del Programa de Desarrollo Urbano de Manzanillo, Colima.

5. LOCALIZACIÓN

El área de aplicación en el presente instrumento se localiza al norte del libramiento Manzanillo – Cihuatlán (Carretera Federal 200D), al poniente con el Rancho “Las Humedades”, al sur del Camino a la Universidad Tecnológica de Manzanillo y al oriente de los fraccionamientos “La Higuera” y “La Ceiba”.

6. ESTRATEGIA

La solicitud de la modificación a la Actualización del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Manzanillo, Colima, es específicamente para el trazo de la Arteria Colectora AC-25, la Calle de Distribución CD-36 y para la asignación de destinos para equipamiento urbano al norte del Ejido Salagua. Para ello, es necesario adecuar los siguientes polígonos.

- En la Clasificación de Áreas, tres áreas de reserva urbana a corto plazo, que son las RU-CP-31, RU-CP-32 y RU-CP-48, un Área Urbanizada AU-31 y un Área de Equipamiento Urbano “S”, Educación Superior.
- En los Tipos Básicos de Zonas, se deben adecuar seis de éstas, que son: Habitacional densidad media H3-20 y H3-21, Mixto de Barrio intensidad Baja MB2-27 y MB2-28 y Corredor Urbano Mixto MD2-13 y MD2-14.
- En la estructura urbana, se propone modificar la estructura vial para corregir el trazo de la Arteria Colectora AC-25, la Calle de Distribución CD-36 y modificar la estructura territorial para asignar destinos para equipamiento urbano.

6.1 Modificación a la Clasificación de Áreas.

La modificación a la Actualización del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Manzanillo, Colima, es tanto en el texto en su apartado 4.3, como en el plano E-2 denominado Clasificación de Áreas. El texto y el plano se modifican conforme los siguientes párrafos.

Actualmente el texto dice:

- RU-CP-31: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 1.32has., delimitada al norte y al oriente por la Vialidad VP-5, al sur por la Universidad Tecnológica y al suroeste por la Vialidad AC-25.
- RU-CP-32: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 9.13has., delimitada al norte y al poniente por la Vialidad VP-5, al sur por el área AU-31 y al noreste por la Vialidad AC-25.
- RU-CP-48: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 62.95has., delimitada al norte por la Vialidad AC-25, al sur por la Vialidad VAC-1, al oriente por la Vialidad AC-25 y al poniente por el área AU-31.
- RU-CP-68: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 143.24has., delimitada al norte por el área CA-19, al sur por la Vialidad VP-3, VAC-1 y AC-25 y al oriente por el área AR AGR-7.

La modificación al texto es:

RU-CP-31: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 2.70has., delimitada al norte y al oriente por la Vialidad VP-5, al sur por la Universidad Tecnológica y al poniente por la Vialidad AC-25.

RU-CP-32: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 6.61has., delimitada al norte y al poniente por la Vialidad VP-5, al sur por el área AU-31 y al poniente por la Vialidad AC-25.

RU-CP-48: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 70.90has., delimitada al norte por la Vialidad AC-25, al sur por la Vialidad VAC-1, al oriente por la Vialidad AC-25 y al poniente por el área AU-31.

RU-CP-68: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 130.34has., delimitada al norte por el área CA-19, al sur por la Vialidad VP-3, VAC-1 y AC-25 y al oriente por el área ARAGR-7.

Se genera una nueva área de destinos para Equipamiento Institucional EI, conforme el siguiente párrafo.

EI: Equipamiento Institucional conformado por un polígono de 5.50has., delimitado al oriente por la vialidad AC-25, y al norte, sur y poniente por la reserva urbana a corto plazo RU-CP-48.

En la modificación, la sumatoria de superficies de las áreas queda de 215.55 hectáreas en vez de 216.61, es decir, 1.09 hectáreas menos. Esto se debe a que la trayectoria de la vialidad se incrementa en 545 metros, por lo que se incrementa la superficie para vialidades y se disminuyen superficies para reserva urbana. El texto de las áreas RU-CP-30, AU-31 y CA-19 señaladas en el apartado del Marco Normativo se queda de la misma manera.

6.2 Modificación a la Zonificación.

La modificación a la Actualización del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Manzanillo, Colima, es tanto en el texto en el apartado 4.4, como en el plano E-3 denominado Zonificación. El texto se y el plano se modifican conforme los siguientes párrafos.

Actualmente el texto dice:

- H3-21: Zona conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 106.44has., delimitada al norte, sur y poniente por la zona MD2-14, y al oriente por la zona MB2-27. Corresponde a las áreas AU-31, RU-CP-32, RU-MP-34 y RU-CP-48.
- MB2-27: Mixto de Barrio con una superficie aproximada 5.82has., se encuentra sobre la arteria colectora AC-25, delimitada por la Vialidad VP-5 y la VAC-1. Corresponde al área RU-MP-48.
- MB2-28: Mixto de Barrio con una superficie aproximada 3.86has., se encuentra sobre la arteria colectora AC-25, delimitada por la Vialidad VP-5 y la VAC-1. Corresponde al área RU-MP-68.
- MD2-13: Corredor Urbano con una superficie aproximada 1.32has., se ubica sobre la Vialidad VP-5, delimitada por la AC-5 y la Universidad Tecnológica. Corresponde al área RU-MP-17.
- MD2-14: Corredor Urbano con una superficie aproximada 2.86has., corresponde a la envolvente que se ubica sobre las Vialidades VP-5 y la VAC-1. Corresponde al área RU-MP-34, RU-CP-32, RU-CP-48 y AU-31.

La propuesta de modificación al texto es:

- H3-21: Zona conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 100.64has., delimitada al norte, sur y poniente por la zona MD2-14, y al oriente por la zona MB2-27. Corresponde a las áreas AU-31, RU-CP-32, RU-MP-34 y RU-CP-48.
- MB2-27: Mixto de Barrio con una superficie aproximada 3.90 has., se encuentra sobre la arteria colectora AC-25, delimitada por la Vialidad VP-5 y la VAC-1. Corresponde al área RU-MP-48.
- MB2-28: Mixto de Barrio con una superficie aproximada 3.98 has., se encuentra sobre la arteria colectora AC-25, delimitada por la Vialidad VP-5 y la VAC-1. Corresponde al área RU-MP-68.
- MD2-13: Corredor Urbano con una superficie aproximada 2.02 has., se ubica sobre la Vialidad VP-5, delimitada por la AC-5 y la Universidad Tecnológica. Corresponde al área RU-MP-17.
- MD2-14: Corredor Urbano con una superficie aproximada 2.24 has., corresponde a la envolvente que se ubica sobre las Vialidades VP-5 y la VAC-1. Corresponde al área RU-MP-34, RU-CP-32, RU-CP-48 y AU-31.
- EI: Equipamiento Institucional (nueva) conformado por un polígono de 5.50has., delimitado al oriente por la vialidad AC-25, y al norte, sur y poniente por la zona habitacional H4-21.

6.3 Modificación a la Estructura Urbana.

La modificación a la Actualización del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Manzanillo, Colima, es tanto en el texto en el apartado 4.5, como en el plano E-4 denominado Estructura Urbana. El texto se y el plano se modifican conforme los siguientes párrafos.

Actualmente el texto dice:

- CV-83: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal formada por 31.97 has., que se ubica entre las vialidades VAC-1 (parcialmente construida) y la de proyecto AC-25 y el arroyo "Punta de Agua".
- VAC-1: Vía de Acceso Controlado, que inicia su trayecto, en la intersección por la Vialidad Regional VR-1, hasta el cruce por la carretera Manzanillo a Cihuatlan. El derecho de vía será de conformidad a lo establecido en el Programa Parcial de Urbanización denominado Libramiento Tapeixtles - El Naranja, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el sábado 6 de agosto del año 2011.
- VP-5: Vía Principal, inicia su trayecto en la intersección por el distribuidor Vial VAC-1 Y VAC-4 hasta la intersección La Universidad Tecnológica de Manzanillo en el área urbana existente conserva el derecho de vía. El derecho de vía en el área urbana será el que tiene actualmente y en el área de reserva será de 30.00m ajustándose a lo establecido en el artículo 213 del reglamento de zonificación en lo referente al diseño de la sección.

- AC-25: Arteria Colectora de proyecto, que inicia en la intersección por la Vialidad VP-5 colindando por el Fraccionamiento La Higuera, continúa hacia el sur hasta la intersección por la Vialidad AC-30.
- CD-36. Calle de Distribución, inicia perpendicular a la CD-33, continuando al sur hasta el fraccionamiento La Higuera.

La propuesta de modificación al texto es:

- El texto en los apartados del Centro Vecinal CV-83, la Vialidad de Acceso Controlado VAC-1, la Vialidad Principal VP-5 y la Arteria Colectora AC-25, se mantienen igual.
- El texto para la Calle de Distribución de la CD-36, se adecúa el trazo conforme el plano autorizado para el Programa Parcial de Urbanización Punta Dorada.

7. CONCLUSIÓN

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se considera que es factible la propuesta ya que no se afectan en negativa los polígonos y vialidades que se adecúan, sino al contrario, se hace más eficiente la movilidad y se estructura de mejora el territorio.

Por otro lado, se respetan y atienden los objetivos y estrategia del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Manzanillo, Colima, al asumirse los que motivan esta propuesta como derivados de aquellos.

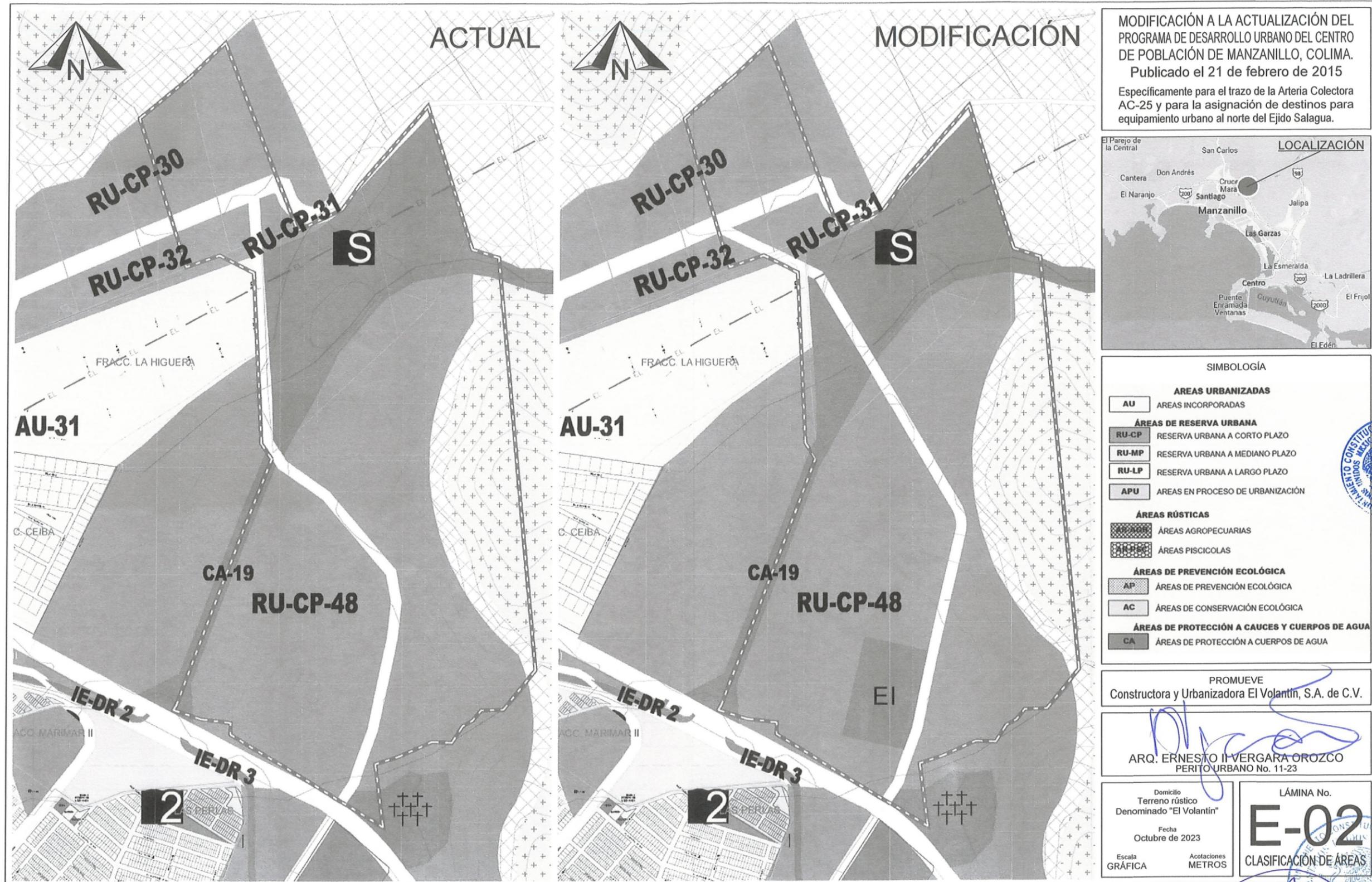
De igual forma, el estudio contiene los elementos que respaldan las facultades constitucionales que ejercen los miembros del Honorable Ayuntamiento y cuya justificación se expresa en los considerandos del mismo.

Para que surta los efectos legales, los artículos del decreto contendrán el texto de la modificación que pasará a formar parte del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Manzanillo, Colima, en caso de que la autoridad municipal resuelva su autorización.

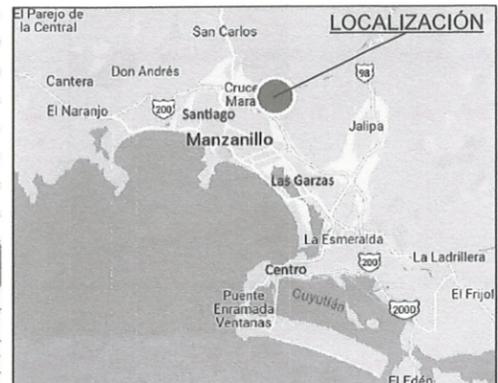
El texto y plano que modifican el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Manzanillo, Colima, deberá de atender puntualmente su aprobación y las condiciones que de ésta derivan, así como la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" y el posterior registro en los términos legales vigentes.

Corresponde a las autoridades concurrentes, al promovente y a la sociedad organizada, llevar a la práctica las estrategias que el programa concluye, esto con el propósito de cumplir con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución General de la República.

Toda obra de construcción, modificación, reconstrucción o demolición pública o privada requerirá la autorización del H. Ayuntamiento de Manzanillo.



MODIFICACIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE MANZANILLO, COLIMA.
 Publicado el 21 de febrero de 2015
 Específicamente para el trazo de la Arteria Colectora AC-25 y para la asignación de destinos para equipamiento urbano al norte del Ejido Salagua.



SIMBOLOGÍA

ÁREAS URBANIZADAS	
AU ÁREAS INCORPORADAS	
ÁREAS DE RESERVA URBANA	
RU-CP RESERVA URBANA A CORTO PLAZO	
RU-MP RESERVA URBANA A MEDIANO PLAZO	
RU-LP RESERVA URBANA A LARGO PLAZO	
APU ÁREAS EN PROCESO DE URBANIZACIÓN	
ÁREAS RÚSTICAS	
AR-PS ÁREAS AGROPECUARIAS	
AR-PS ÁREAS PISCICOLAS	
ÁREAS DE PREVENCIÓN ECOLÓGICA	
AP ÁREAS DE PREVENCIÓN ECOLÓGICA	
AC ÁREAS DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA	
ÁREAS DE PROTECCIÓN A CAUCES Y CUERPOS DE AGUA	
CA ÁREAS DE PROTECCIÓN A CUERPOS DE AGUA	

PROMUEVE
 Constructora y Urbanizadora El Volantín, S.A. de C.V.

ARQ. ERNESTO II VERGARA OROZCO
 PERITO URBANO No. 11-23

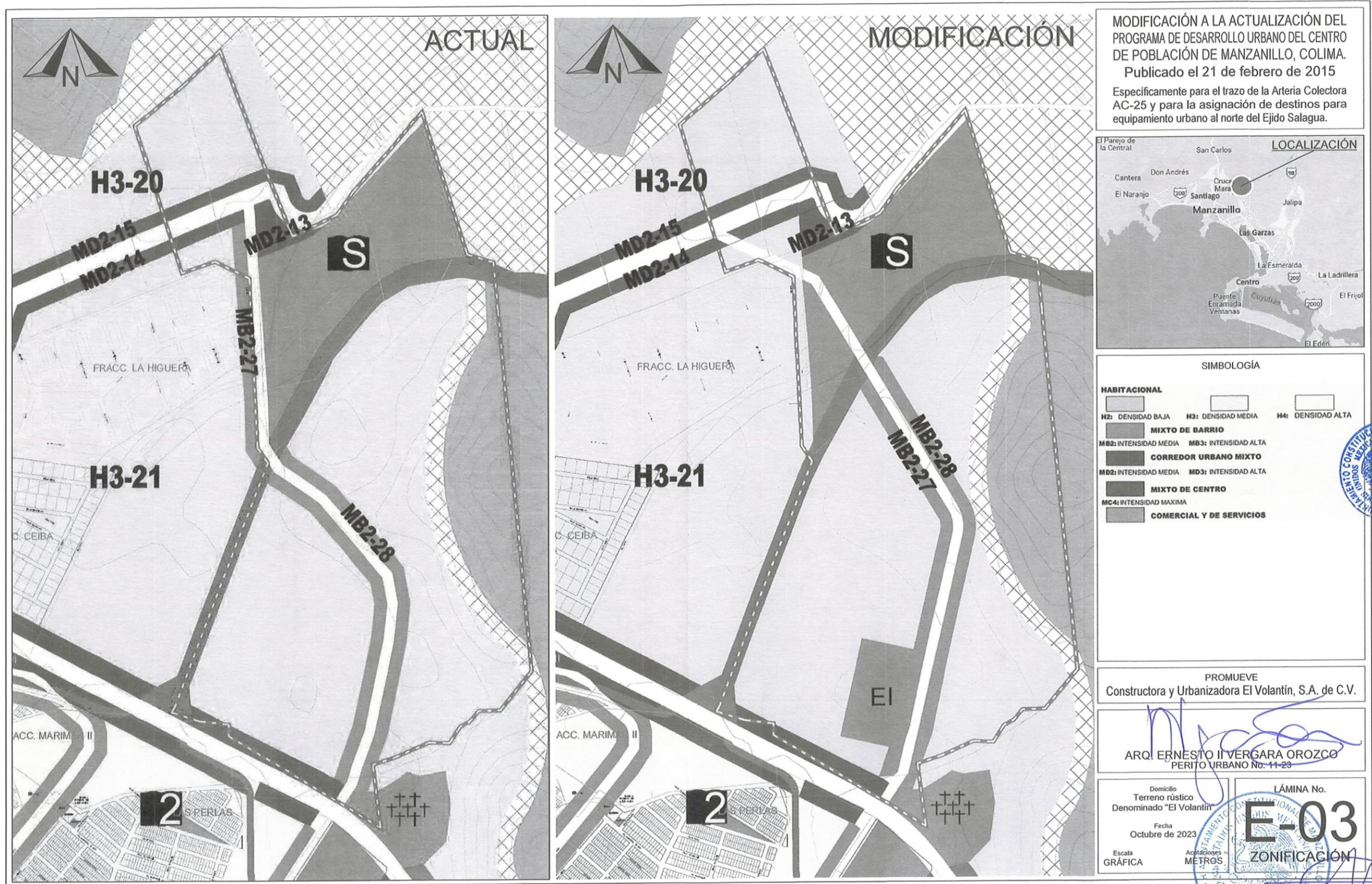
Domicilio
 Terreno rústico
 Denominado "El Volantín"
 Fecha
 Octubre de 2023
 Escala
 GRÁFICA
 Acotaciones
 METROS

LÁMINA No.
E-02
 CLASIFICACIÓN DE ÁREAS



DIRECCIÓN GENERAL
 DE DESARROLLO URBANO





MODIFICACIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE MANZANILLO, COLIMA.
 Publicado el 21 de febrero de 2015
 Específicamente para el trazo de la Arteria Colectora AC-25 y para la asignación de destinos para equipamiento urbano al norte del Ejido Salagua.



SIMBOLOGÍA

HABITACIONAL	MIXTO DE BARRIO	CORREDOR URBANO MIXTO	MIXTO DE CENTRO
H2: DENSIDAD BAJA	MB2: INTENSIDAD MEDIA	MD2: INTENSIDAD MEDIA	MC4: INTENSIDAD MAXIMA
H3: DENSIDAD MEDIA	MB3: INTENSIDAD ALTA	MD3: INTENSIDAD ALTA	COMERCIAL Y DE SERVICIOS
H4: DENSIDAD ALTA			

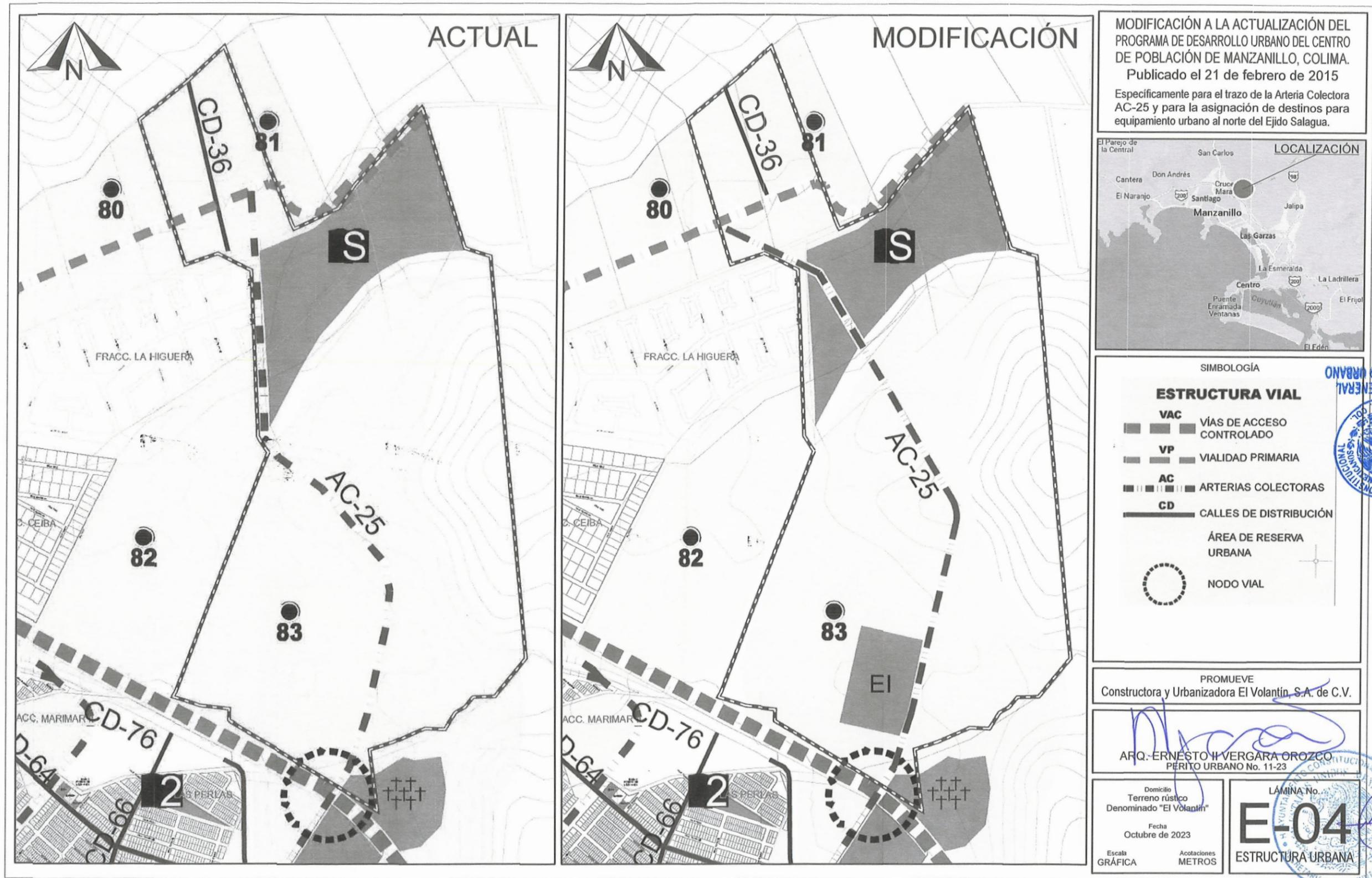
PROMUEVE
 Constructora y Urbanizadora El Volantín, S.A. de C.V.

ARQ. ERNESTO II VERGARA OROZCO
 PERITO URBANO No. 11-23

Domicilio
 Terreno rústico
 Denominado "El Volantín"
 Fecha
 Octubre de 2023
 Escala
 GRÁFICA

LÁMINA No.
E-03
ZONIFICACIÓN





MODIFICACIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE MANZANILLO, COLIMA.
 Publicado el 21 de febrero de 2015
 Específicamente para el trazo de la Arteria Colectora AC-25 y para la asignación de destinos para equipamiento urbano al norte del Ejido Salagua.



SIMBOLOGÍA

ESTRUCTURA VIAL	
	VAC VÍAS DE ACCESO CONTROLADO
	VP VIALIDAD PRIMARIA
	AC ARTERIAS COLECTORAS
	CD CALLES DE DISTRIBUCIÓN
	ÁREA DE RESERVA URBANA
	NODO VIAL

PROMUEVE
 Constructora y Urbanizadora El Volantín, S.A. de C.V.

ARQ. ERNESTO H. VERGARA OROZCO
 PERITO URBANO No. 11-23

Domicilio
 Terreno rústico
 Denominado "El Volantín"
 Fecha
 Octubre de 2023
 Escala
 GRÁFICA
 Acotaciones
 METROS

LÁMINA No.
E-04
 ESTRUCTURA URBANA



SIN PLANO

SIN PLANO

SIN TEXTO



EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

DIRECTORIO

Indira Vizcaíno Silva

Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

Alberto Eloy García Alcaraz

Secretario General de Gobierno y
Director del Periódico Oficial

Arturo Javier Pérez Moreno

Director General de Gobierno

Dra. Mayra Patricia Rangel Sandoval

Jefa del Departamento de Proyectos

Colaboradores:

CP. Betsabé Estrada Morán

ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez

ISC. José Manuel Chávez Rodríguez

LI. Marian Murguía Ceja

LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías

Lic. Gregorio Ruiz Larios

Mtra. Lidia Luna González

C. Ma. del Carmen Elisea Quintero

Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

Tel. (312) 316 2000 ext. 27841

publicacionesdirecciongeneral@gmail.com

Tiraje: 500